

ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 012 DE 2026

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. INVITACION PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la invitación a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) OBJETO: SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DE ALTA PUREZA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACION
3411003	Acetileno
3421008	Argón
3421009	Óxido nitroso

2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá suministrar gases especiales de alta pureza para la operación del sistema de absorción atómica y la determinación de metales en el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ.

El suministro se realizará a demanda, de acuerdo con las necesidades operativas del Laboratorio y hasta agotar el presupuesto oficial del contrato. En consecuencia, las cantidades de cada gas no son fijas y serán solicitadas mediante pedidos parciales durante el plazo de ejecución.

La Corporación podrá solicitar uno, varios o todos los gases relacionados en el presente documento, sin que exista obligación de consumo mínimo ni reconocimiento económico por cantidades no requeridas.

ítem	Gas Requerido	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad de medida
1	Argón (Ar)	Grado ultra alta pureza 5.0. Pureza mínima: 99,999 %	m ³
2	Acetileno (C ₂ H ₂)	Grado absorción atómica. Pureza mínima: 99,5 %	kg
3	Óxido nitroso (N ₂ O)	Grado absorción atómica. Pureza ≥ 99%	kg

Suministrar la cantidad total de gas requerida en cada pedido, utilizando el número y la capacidad de cilindros que sean necesarios para completar la cantidad solicitada. Los gases deberán entregarse en cilindros de propiedad del contratista, adecuados para cada producto y compatibles con las conexiones, reguladores e instalaciones existentes en el Laboratorio de Calidad Ambiental, sin que ello genere costos adicionales para CORPOBOYACÁ.

Los cilindros permanecerán bajo custodia de la Entidad durante su utilización, sin que esto implique transferencia de su propiedad. Su disponibilidad y permanencia durante la ejecución del contrato no generará costos adicionales por concepto de arrendamiento, comodato remunerado, depósito, canon diario o mensual, disponibilidad, demora en el consumo, intercambio o recolección, teniendo en cuenta que el consumo de los gases depende de la demanda de los equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

1. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá su seguimiento, control y vigilancia.
2. Informar al contratista, mediante correo electrónico u otro medio escrito, los tipos y cantidades de gases requeridos en cada pedido.
3. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
4. Coordinar con el contratista el ingreso a las instalaciones y la recepción, intercambio y recolección de los cilindros en el Laboratorio de Calidad Ambiental.
5. Recibir y verificar los gases, cilindros y documentos entregados, comprobando el cumplimiento de las cantidades, purezas, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
6. Solicitar las aclaraciones, correcciones, complementaciones, reposiciones o reemplazos necesarios cuando los productos o documentos entregados no cumplan las condiciones establecidas.
7. Custodiar los cilindros de propiedad del contratista durante el tiempo requerido para el consumo de los gases, aplicando las condiciones de seguridad establecidas por el Laboratorio.
8. Permitir y coordinar el retiro de los cilindros vacíos, de aquellos que ya no sean requeridos y de los que permanezcan en las instalaciones al finalizar el contrato.

9. Tramitar y certificar los pagos correspondientes a las cantidades efectivamente suministradas, recibidas y aceptadas a satisfacción, de conformidad con los valores unitarios pactados y la forma de pago establecida.
10. Suscribir las actas y demás documentos necesarios durante la ejecución del contrato.
11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de CORPOBOYACÁ.
12. Adelantar la terminación y liquidación del contrato, cuando corresponda, dentro de los términos legales y contractuales establecidos.
13. Cumplir las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le correspondan y contribuyan al cumplimiento de su objeto, así como las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo, condiciones y valores establecidos.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que formen parte integral de este.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
4. Mantener comunicación directa y permanente con el supervisor durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos efectuados por CORPOBOYACÁ.
5. Informar inmediatamente cualquier situación técnica, operativa, logística o de seguridad que pueda afectar el suministro oportuno de los gases o la ejecución del contrato.
6. Cumplir integralmente lo ofrecido en su propuesta técnica y económica.
7. Contar durante toda la ejecución contractual con la capacidad técnica, logística, operativa, administrativa y financiera necesaria para atender los pedidos efectuados por CORPOBOYACÁ.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
9. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias aplicables al almacenamiento, envasado, transporte, manipulación y suministro de gases comprimidos, licuados o disueltos.
11. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.
12. Cancelar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato.
13. Mantener vigentes las garantías constituidas para amparar el contrato, en los términos y condiciones establecidos.
14. Responder por los daños ocasionados a las personas, equipos o instalaciones de CORPOBOYACÁ cuando sean atribuibles a sus actuaciones u omisiones.
15. Mantener indemne a CORPOBOYACÁ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista.
16. Corregir, completar, retirar o reemplazar, sin costo adicional para la Corporación, los productos o documentos que no cumplan las condiciones técnicas o contractuales.

17. Concurrir oportunamente a la suscripción de las actas y aportar los documentos requeridos para la terminación y liquidación del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, las consagradas en la ley y las contenidas en los documentos que formen parte integral del contrato.

2.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar, de acuerdo con los pedidos parciales efectuados por el supervisor y hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, los siguientes gases especiales:
 - Argón grado ultra alta pureza —UAP— o grado 5.0, con pureza mínima de 99,999 %.
 - Acetileno grado absorción atómica, instrumental o equivalente, con pureza mínima de 99,5 %.
 - Óxido nítrico grado absorción atómica
2. Garantizar que los gases suministrados sean aptos para la operación del sistema de absorción atómica del Laboratorio de Calidad Ambiental y cumplan integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
3. Retirar y reemplazar, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, cualquier cilindro que presente fugas, fallas en la válvula, deterioro, incompatibilidad con las instalaciones o cualquier otra condición que afecte su funcionamiento o seguridad, sin costo adicional para CORPOBOYACÁ y garantizando la continuidad del suministro.
4. Suministrar la cantidad total de gas requerida en cada pedido, utilizando el número y la capacidad de cilindros que sean necesarios para completar la cantidad solicitada.
5. Suministrar los gases en cilindros de propiedad del contratista, adecuados y autorizados para cada producto, sin que ello implique transferencia de su propiedad a CORPOBOYACÁ.
6. Garantizar que la capacidad o presentación comercial de los cilindros no modifique el valor unitario ofertado por kilogramo o metro cúbico.
7. Facturar únicamente las cantidades de gas efectivamente entregadas, recibidas y aceptadas a satisfacción, expresadas en kilogramos o metros cúbicos, según corresponda.
8. Garantizar que los cilindros contengan las cantidades declaradas en la remisión, etiqueta o certificado expedido por el fabricante. No se aceptarán cilindros con contenidos inferiores a los informados.
9. Verificar, antes del primer suministro y en coordinación con el supervisor, que los cilindros, válvulas y conexiones sean plenamente compatibles con las líneas, reguladores, gabinetes y demás instalaciones existentes en el Laboratorio de Calidad Ambiental. Esta compatibilidad deberá garantizarse sin utilizar conexiones improvisadas, realizar modificaciones no autorizadas en la red de gases o generar costos adicionales para CORPOBOYACÁ.
10. Entregar los cilindros en buen estado físico y operativo, libres de fugas, corrosión severa, golpes, abolladuras o cualquier daño que pueda comprometer su seguridad.
11. Garantizar que los cilindros cuenten con las inspecciones y pruebas periódicas vigentes, válvulas en correcto funcionamiento y tapas, capuchones o sistemas de protección de las válvulas, cuando corresponda.
12. Entregar los cilindros debidamente identificados y etiquetados, indicando como mínimo el nombre del gas, número de lote, contenido nominal y riesgos asociados.

13. Garantizar que los cilindros cuenten con sellos o dispositivos que permitan verificar que no han sido manipulados antes de su entrega.
14. Cumplir las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables al envasado, identificación, transporte, manipulación y almacenamiento de gases comprimidos, licuados o disueltos.
15. Suministrar con cada entrega el certificado de calidad o certificado de análisis expedido por el fabricante para cada gas y lote entregado.
16. Demostrar la correspondencia entre el lote señalado en el certificado de calidad y el consignado en la etiqueta, remisión o identificación de los cilindros entregados.
17. Garantizar que los certificados de calidad se encuentren vigentes al momento de la entrega. Cuando el fabricante establezca fecha de vencimiento, el producto deberá contar con una vida útil remanente mínima de un año, salvo autorización técnica previa y escrita del supervisor.
18. Entregar las fichas técnicas de los gases suministrados, en las cuales se identifique como mínimo el fabricante, nombre comercial, fórmula química, grado, pureza, presentación, capacidad nominal, presión de llenado cuando aplique, tipo de válvula o conexión y condiciones de almacenamiento.
19. Entregar, antes o junto con el primer suministro, las hojas de datos de seguridad —SDS o FDS— actualizadas y en idioma español para el argón, acetileno y óxido nítrico, correspondientes al fabricante y a los productos efectivamente suministrados. Estas deberán contener la clasificación de peligros, medidas de manipulación y almacenamiento, condiciones de transporte, atención de emergencias, control de exposición y elementos de protección personal, y deberán entregarse nuevamente cuando sean actualizadas por el fabricante.
20. Entregar con cada pedido una remisión que identifique detalladamente los gases y cilindros suministrados, incluyendo como mínimo el tipo de gas, cantidad entregada, unidad de medida, número de lote, identificación y capacidad de los cilindros.
21. Atender y entregar los pedidos efectuados por el supervisor dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva solicitud.
22. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los cilindros en el Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, ubicado en la calle 15 No. 3-77 de Tunja, Boyacá, en el lugar indicado por el supervisor.
23. Transportar los cilindros en vehículos adecuados, debidamente asegurados y protegidos contra caídas, golpes o desplazamientos, utilizando personal capacitado y cumpliendo las disposiciones aplicables al transporte de mercancías peligrosas.
24. Contar durante el transporte y la entrega con los equipos, elementos de seguridad y medios de atención de emergencias requeridos.
25. Asumir los riesgos relacionados con el transporte, cargue, descargue y manipulación de los cilindros hasta su entrega y aceptación por parte de CORPOBOYACÁ.
26. No realizar trasvase de gases dentro de las instalaciones de CORPOBOYACÁ.
27. Permitir que los cilindros permanezcan bajo custodia de CORPOBOYACÁ durante el tiempo requerido para el consumo de los gases, sin que ello implique transferencia de su propiedad.
28. No efectuar cobros adicionales por concepto de arrendamiento, comodato remunerado, depósito, canon diario o mensual, disponibilidad, permanencia, demora en el consumo, mantenimiento ordinario, intercambio o recolección de los cilindros, teniendo en cuenta que el consumo de los gases depende de la demanda de los equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental.
29. No imponer frecuencias mínimas de consumo, recarga, intercambio o devolución de los cilindros.

30. Llevar un registro actualizado de la identificación, entrega, intercambio, devolución y recolección de los cilindros suministrados durante la ejecución del contrato.
31. Intercambiar los cilindros vacíos por cilindros llenos cuando sea requerido, sin generar costos adicionales diferentes al valor del gas efectivamente suministrado.
32. Recoger, sin costo adicional para CORPOBOYACÁ y previa coordinación con el supervisor, los cilindros vacíos, aquellos que ya no sean requeridos y los que permanezcan en las instalaciones al finalizar el contrato.
33. Retirar y reemplazar los gases o cilindros que incumplan las especificaciones técnicas dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin costo adicional para CORPOBOYACÁ.
34. Mantener durante la ejecución del contrato la pureza, grado, fabricante y demás características técnicas de los productos ofrecidos y aprobados. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, sustentada en la correspondiente verificación técnica.
35. Presentar los documentos requeridos para acreditar la ejecución y facilitar el seguimiento del contrato

2.2 PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Gases especiales de alta pureza suministrados de acuerdo con los pedidos efectuados por el supervisor, las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Fichas técnicas correspondientes a los gases efectivamente suministrados.
3. Hojas de datos de seguridad —SDS o FDS— actualizadas y en idioma español, correspondientes a los gases efectivamente suministrados.

Los productos serán recibidos a satisfacción únicamente cuando se encuentren completos, cumplan las especificaciones técnicas y estén acompañados de los documentos exigidos.

La recepción física de los cilindros no constituye aceptación definitiva cuando posteriormente se compruebe un incumplimiento técnico, documental o de seguridad. Los gases, cilindros o documentos que no cumplan las condiciones establecidas serán rechazados y no serán objeto de pago hasta que sean corregidos o reemplazados a satisfacción de CORPOBOYACÁ.

2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no resulta procedente establecer un porcentaje mínimo de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del suministro, las condiciones técnicas de los gases requeridos y las exigencias aplicables a su transporte, manipulación y entrega.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en FGC-03.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de Corpoboyacá - Laboratorio de calidad ambiental: Calle 15 No. 3-77 Barrio Patriotas, Vivero El Jordán, Tunja – Boyacá.

2.6 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico y/o quien este designe.

3 VALOR ESTIMADO:

El valor equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de los gases, incluidos el IVA y los demás gravámenes aplicables, será utilizado para la evaluación económica de las ofertas. El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), A MONTO AGOTABLE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se determinó bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, considerando que las cantidades de argón, acetileno y óxido nitroso requeridas por el Laboratorio de Calidad Ambiental no pueden establecerse con exactitud al inicio de la ejecución contractual, debido a que su consumo depende de la demanda de los equipos de absorción atómica, el número y tipo de muestras recibidas, los métodos analíticos ejecutados, las verificaciones requeridas y las demás actividades técnicas desarrolladas por el Laboratorio.

Para la presente vigencia se proyecta un incremento en el consumo de gases respecto del periodo anterior, debido a la disponibilidad de reactivos e insumos para la ejecución de los ensayos, la reactivación y realización de verificaciones analíticas, las actividades asociadas a las auditorías del sistema de gestión y los demás requerimientos necesarios para mantener la competencia técnica y la acreditación del Laboratorio de Calidad Ambiental.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fijó en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, valor que constituye el límite máximo de ejecución del contrato y busca garantizar la disponibilidad de los gases necesarios para la continuidad de las actividades analíticas durante el plazo contractual, evitando su interrupción por agotamiento anticipado de los recursos o la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación.

El contrato se ejecutará por precios unitarios a monto agotable. Por lo tanto, CORPOBOYACÁ únicamente reconocerá y pagará las cantidades de gas efectivamente suministradas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el contrato, sin que la fijación del presupuesto oficial genere la obligación de solicitar o consumir la totalidad de los recursos disponibles.

Los precios unitarios deberán incluir el valor del gas, el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos el envasado, transporte, cargue, descargue, entrega, disponibilidad, permanencia, intercambio y recolección de los cilindros, certificados de calidad, fichas técnicas, hojas de datos de seguridad, seguros, personal y demás costos logísticos requeridos.

NOTA 1: Se contratará a **MONTO AGOTABLE** el suministro de gases especiales de alta pureza —argón, acetileno y óxido nítrico— para la operación del sistema de absorción atómica del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, **HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 2: Las cantidades de cada gas no son fijas y serán solicitadas mediante pedidos parciales, de acuerdo con las necesidades operativas del Laboratorio y hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo contractual, lo que ocurra primero.

NOTA 3: Para la presente contratación se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y la ejecución contractual se desarrollará por precios unitarios a monto agotable, sin obligación para CORPOBOYACÁ de consumir la totalidad del presupuesto.

NOTA 4: La evaluación económica se realizará con base en la **sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems, incluido el IVA**, y se adjudicará al oferente que presente el menor valor total de dicha sumatoria, siempre que cumpla los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el proceso.

3.1 JUSTIFICACION.

El valor para la presente convocatoria fue estimado a partir de los promedios de los valores unitarios establecidos en dos (2) cotizaciones obtenidas en el mercado, así:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	Argón (Ar)	Grado ultra alta pureza 5.0. Pureza mínima: 99,999 %	m³	1	\$ 111.844	\$ 21.250	\$ 133.094	\$ 133.094
2	Acetileno (C ₂ H ₂)	Grado absorción atómica. Pureza mínima: 99,5 %	kg	1	\$ 93.271	\$ 17.721	\$ 110.992	\$ 110.992
3	Óxido nítrico (N ₂ O)	Grado absorción atómica. Pureza ≥ 99%	kg	1	\$ 66.888	\$ 12.709	\$ 79.597	\$ 79.597
SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA CON IVA:								\$ 323.683

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA M.C 012 DE 2026 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026001878 de fecha 10 de septiembre de 2026, que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO /R.B. TASAS RETRIBUTIVAS/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	10.000.000

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria solo podrán participar personas naturales o jurídicas, que acrediten el cumplimiento del objeto social de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente Invitación Pública.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

5.2 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN. (ver anexo 1)

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

2. Certificado de existencia y representación legal:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente; en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización). Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
4. **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica.** En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.
5. **Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural** (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad) y/o documento que acredite la situación militar.
6. **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el prominente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se fórmula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que la integran, generan el rechazo de la propuesta.
- La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea

personal o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de la persona jurídicas que los integren, deberán contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Artículos 1.568, 1.569, 1.571 del código civil.
- Si se trata de unión temporal o consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria de deberá hacerse a nombre de la unión temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que la integran.
- La carta de presentación de la propuesta era ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcio constituido por personas jurídicas deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcio la existencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

7. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

- **PERSONAS JURÍDICAS:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral.
- **PERSONAS NATURALES:** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS), tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas, conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

8. **Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT) con fecha de generación no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.
9. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI**– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
10. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)** expedido por la policía Nacional.
12. **Certificado de antecedentes judiciales.** expedido por la Policía Nacional de Colombia.
13. **Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el

certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.
15. Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo).
16. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda

Nota: Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

5.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto sea o incluya el suministro de gases industriales, gases	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto sea o incluya el suministro de gases industriales, gases especiales, gases de alta pureza o

especiales, gases de alta pureza o actividades similares al objeto del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

actividades similares al objeto del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica).
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica).
- Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacione con el objeto de este proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración a porcentaje de su participación del Consorcio o Unión Temporal

5.4 REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

- El oferente deberá de aportar anexo técnico correspondiente a las especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Hace parte de las obligaciones de las Empresas Transportadoras de Gases Especiales, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, específicamente Literal T del Artículo 2.2.1.7.8.2.3. - Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas del, que establece

"La empresa que transporte mercancías peligrosas está obligada a adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5 de la presente Sección" y Artículo 2.2.1.7.8.5.1. - Obligatoriedad. "La empresa de servicio público de transporte de carga, o el remitente cuando utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de mercancías, debe adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente". Razón por la cual el proponente debe allegar póliza la cual debe estar vigente.

5.5 REQUERIMIENTOS HABILITANTES DE SG-SST.

El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (95% al 100%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST".

5.6 REQUERIMIENTO HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a:	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
1) Proveedores certificados: Se debe seleccionar un proveedor autorizado que garantice la trazabilidad metrológica y el cumplimiento de protocolos de economía circular en la devolución, prueba hidrostática y relleno de cilindros metálicos. 2) Sistemas libres de fugas: Es obligatorio el uso de reguladores de presión, colectores y válvulas de cierre automático fabricados con materiales inertes para impedir la fuga de gases inflamables o comburentes al ambiente de trabajo	
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos generados	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

5.7 PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cabe resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de

contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El presente proceso se contratará a MONTO AGOTABLE para el suministro de gases especiales de alta pureza requeridos para la operación del sistema de absorción atómica del Laboratorio de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ.

Nota 2: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Se adjudicará a quien presente el menor valor **EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS.**

5.8 DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total correspondiente al presupuesto oficial del proceso DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por el sistema de precios unitarios.

6) FORMA DE PAGO:

La Corporación realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades de gas efectivamente suministradas y su recibo a satisfacción, aplicando los precios unitarios establecidos en el contrato y sin exceder el presupuesto oficial, para lo cual se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

Pagos parciales de acuerdo con el suministro efectuado y su recibo a satisfacción.

- Presentación de la correspondiente factura.

- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

Para el último desembolso se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
- Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD – UPTC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

7) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

8) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la invitación, a través de la plataforma SECOP 2

9) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente invitación se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
FORMA DE ACREDITARLO	
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejação de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

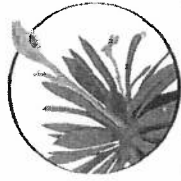
7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	• Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.



Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	oferente, efectuados durante el año anterior	• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

10) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la invitación sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

11) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

12) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente invitación podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

13) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsible de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.
Pago de prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más

Nota: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Hace parte de las obligaciones de las Empresas Transportadoras de Gases Especiales, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, específicamente Literal T del Artículo 2.2.1.7.8.2.3. - Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas del, que establece "La empresa que transporte mercancías peligrosas está obligada a adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5 de la presente Sección" y Artículo 2.2.1.7.8.5.1. - Obligatoriedad. "La empresa de servicio público de transporte de carga, o el remitente cuando utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de mercancías, debe adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente". Razón por la cual el proponente debe allegar póliza la cual debe estar vigente.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El contratista autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

14) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

15) CIERRE DE LA INVITACION:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Zulma Patarroyo Joya / Profesional Gestión Contratación
Revisó: Eliana Marcela Noy Gutiérrez / Profesional Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C. 011 DE 2026